



CUT: 230220-2024

## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 0020-2025-ANA-AAA.PA**

Abancay, 13 de enero de 2025

### **VISTO:**

El expediente administrativo signado con CUT: 230220-2024, que contiene la solicitud de Prórroga de Acreditación de Disponibilidad Hídrica, otorgada en la Resolución Directoral N° 0725-2022-ANA-AAA.PA., a favor del Comité de Usuarios de la Comunidad Campesina Ccasillo, debidamente representado por su Presidente Mauro Choqqe Abrigo, identificado con DNI N° 24804216; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0725-2022-ANA-AAA.PA., de fecha 18 de noviembre del 2022, se acreditó la disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios, proveniente de los manantiales Accopuquio 01, Accopuquio 02 y Accopuquio 03, para el proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON

UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CCOTAPALLA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCASILLO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, a favor del **COMITÉ DE USUARIOS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CCASILLO**;

Que, mediante recurso signado con CUT: 230220-2024 de fecha 07 de noviembre del 2024, el Comité de Usuarios de la Comunidad Campesina Ccasillo, debidamente representado por su Presidente Mauro Choqqe Abrigo, identificado con DNI N° 24804216, solicitó la prórroga de vigencia de plazo de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0725-2022-ANA-AAA.PA., de fecha 18 de noviembre del 2022, para el proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CCOTAPALLA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCASILLO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO”;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 0006-2025-ANA-AAA.PA/HTP., de fecha 09 de enero del 2025, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua concluye que, técnicamente es factible otorgarle la prórroga para la acreditación de disponibilidad hídrica de la fuente hídrica superficial con fines agrarios para el desarrollo del proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CCOTAPALLA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCASILLO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, por el mismo tiempo que fue acreditada y en las mismas condiciones;

Que, mediante Informe Legal N° 011-2025-ANA-AAA.PA-AL/AADLV, de fecha 13 de enero del 2025, el Área Legal de esta Dirección, considera que, el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales señalados precedentemente; por lo que, es procedente prorrogar la acreditación de disponibilidad hídrica con fines agrícolas, para el proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CCOTAPALLA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCASILLO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO”;

Estando a lo expuesto, con el visto del Área Técnica y Legal, en uso de las facultades conferidas en el literal c) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Prorrogar por única vez y por el plazo por dos (02) años, la vigencia de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0725-2022-ANA-AAA.PA., de fecha 18 de noviembre del 2022, que Acreditó la Disponibilidad Hídrica Superficial con fines agrarios, para el desarrollo del proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CCOTAPALLA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCASILLO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, a favor del **COMITÉ DE USUARIOS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CCASILLO**, en los mismos extremos y condiciones otorgados.**

**ARTÍCULO 2°.- Notificar**, la presente resolución al **COMITÉ DE USUARIOS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CCASILLO**, de acuerdo a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Alto Apurímac – Velille.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**VICTOR HERMES DELGADO REGALADO**  
DIRECTOR (E)  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - PAMPAS APURIMAC